

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0972-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 6o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Macarena Chávez Flores.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de abril de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Educación.

II.- SINOPSIS

Adicionar la figura del Comité de padres de familia y tutores.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 3º, fracción VIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN</p> <p>Artículo 3. ... I. a la XIV...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XV al artículo 3, una fracción VIII al artículo 6 y una fracción IX al artículo 9 de la Ley Reglamentaria el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación, sobre la participación de los padres de familia</p> <p>Artículo Único. Se adiciona una fracción XV al artículo 3, una fracción VIII al artículo 6 y una fracción IX al artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación, sobre la participación de los padres de familia, para quedar cómo sigue:</p> <p>Ley Reglamentaria el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación</p> <p>Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ...</p>

No tiene correlativo

Artículo 6. ...
I. a la VII...

VIII. *La participación social y comunitaria.*

...

Artículo 9. ...

VII. ...
VIII. ...
IX. ...
X. ...
XI. ...
XII. ...
XIII. ...
XIV. ...

XV. Comité de padres de familia y tutores: al comité organizado e integrado por padres de familia y tutores, los cuales serán representantes de la sociedad mexicana.

Artículo 6. Los principios del Sistema son:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...
V. ...
VI. ...
VII. ...

VIII. La participación **del Comité Nacional de Padres de Familia y Tutores**

...

Artículo 9. El Comité estará integrado por:

I. ...	I. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública, quien lo presidirá;
II. ...	II. La Junta, cuya persona que la presida coordinará las actividades del Sistema;
III. ...	III. Las personas titulares de las subsecretarías que formen parte de la Secretaría;
IV. ...	IV. La persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
V. ...	V. Las Presidencias de las Comisiones de Educación del H. Congreso de la Unión;
VI. ...	VI. Un representante de las instituciones de formación inicial docente;
VII. ...	VII. Un representante del Consejo Técnico, diferente a la persona que presida la Junta, y
VIII. ...	VIII. Un representante del Consejo Ciudadano.
<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	IX. Un representante del Comité Nacional de Padres de Familia y Tutores
...	...

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.